

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ERMITA  
DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



**GUATEMALA, MAYO DE 2015**

Guatemala, 25 de mayo de 2015

Ingeniero  
Mario Orlando Lemus Martínez  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Juan Ermita  
Departamento de Chiquimula

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ERMITA  
DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



**GUATEMALA, MAYO DE 2015**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
4.1 Área Financiera	3
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	5
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	8
5.2.3 Convenios	8
5.2.4 Donaciones	8
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	9
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	9
5.3 Estados Financieros	10
5.3.1 Balance General	10
5.3.2 Estado de Resultados	11



5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	12
5.3.4 Notas a los Estados Financieros	13
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>19</b>
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	19
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	21
<b>7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>30</b>
<b>8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	<b>30</b>
<b>9. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	<b>31</b>
<b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)</b>	<b>32</b>
Visión (Anexo 1)	
Misión (Anexo 2)	
Estructura Orgánica (Anexo 3)	
Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 25 de mayo de 2015

Ingeniero  
Mario Orlando Lemus Martínez  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Juan Ermita  
Departamento de Chiquimula

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0540-2014 de fecha 24 de octubre de 2014, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de San Juan Ermita, del Departamento de Chiquimula, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de San Juan Ermita, del Departamento de Chiquimula, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**

### **Área Financiera**

1. Falta de segregación de funciones



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

### Área Financiera

1. Contratación de personal a destajo con funciones administrativas y operativas
2. Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales
3. Falta de elaboración de contratos en la adquisición de combustibles

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Lic. Nery Oswaldo Gallardo Leon (Coordinador) y Lic. Carlos Roberto Sum Coyoy (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

### ÁREA FINANCIERA

---

Lic. NERY OSWALDO GALLARDO LEON  
Coordinador Independiente

---

Lic. CARLOS ROBERTO SUM COYOY  
Supervisor Gubernamental



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### 1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.





---

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Los Acuerdos Gubernativos Números 318-2003 y 192-2014 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0540-2014 de fecha 24 de octubre de 2014.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### 3.1 Área Financiera

#### 3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2014; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y otros aspectos aplicables.

#### 3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### 4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Bancos (Fondo Común), Propiedad y Planta en Operación, Construcciones en Proceso, Bienes de Uso Común, Proyectos de Inversión Social, Gastos del Personal a Pagar y Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Intereses y Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos, las cuentas: Sueldos y Salarios, Gastos de Inversión Social.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central.



Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 13 Administración de Obras, 14 Red Vial y 15 Desarrollo Económico, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 000 Servicios Personales, 200 Materiales y Suministros, 300 Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **5.1 Información Financiera y Presupuestaria**

#### **5.1.1 Balance General**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### **ACTIVO**

##### **Bancos**

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 1112 Bancos (Fondo Común), presenta disponibilidades por un valor de Q9,120,186.75, integrada por dos cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora) y una cuenta Receptora, ambas abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta correspondientes, emitidos por el banco al 31 de diciembre de 2014.

##### **Propiedad, Planta y Equipo (Neto)**

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 1230 Propiedad, Planta y Equipo (Neto), presenta un saldo de Q44,710,239.20, el cual se encuentra integrado por las Subcuentas siguientes: 1231 Propiedad y Planta en Operación la cantidad de



Q21,087,789.45; 1232 Maquinaria y Equipo la cantidad de Q1,414,309.76; 1233 Tierras y Terrenos la cantidad de Q1,446,582.37; 1234 Construcciones en Proceso la cantidad de Q637,615.04; 1237 Otros Activos Fijos la cantidad de Q675,411.56; y 1238 Bienes de Uso Común la cantidad de Q19,448,531.02, de las cuales, fueron objeto de revisión las cuentas 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1234 Construcciones en Proceso y 1238 Bienes de Uso Común, que reflejan el 68% del total de Propiedad, Planta y Equipo.

### **Proyectos de Inversión Social**

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 1241 Activo Intangible Bruto, presenta un saldo de Q6,546,784.70, en dicha cuenta se capitalizaron las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponde a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, cuyas amortizaciones fueron efectuadas de conformidad con los lineamientos contables emitidos por el ente rector. Dichos proyectos se detallan en el anexo del presente informe.

### **PASIVO**

#### **Gastos del Personal a Pagar**

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 2113 Gastos del Personal a Pagar no presenta saldo; sin embargo, es importante mencionar, que el Departamento de Recaudación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, reportó que la Municipalidad adeuda en concepto de cuotas patronales, laborales y otros recargos, la cantidad de Q42.00 los que pertenecen a ejercicios anteriores al año 2014. Sin embargo, dicho saldo ya fue pagado conforme a la factura No. A 159948 de fecha 18 de mayo de 2010.

### **PATRIMONIO**

#### **Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas**

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q87,347,431.21.

#### **5.1.2 Estado de Resultados**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:



---

## Ingresos y Gastos

### Ingresos

#### Intereses

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 5161 Intereses, presenta un saldo percibido por el valor de Q238,100.81.

#### Transferencias Corrientes del Sector Público

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, presenta un saldo por el valor de Q1,805,748.81.

### Gastos

#### Gastos de Consumo

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 6110 Gastos de Consumo, presenta un saldo por el valor de Q8,395,648.90, la cual se encuentra integrada por las Subcuentas siguientes: 6111 Remuneraciones la cantidad de Q1,628,858.10; 6112 Bienes y Servicios la cantidad de Q703,425.01 y 6113 Depreciación y Amortización la cantidad de Q6,063,365.79, en esta última se registran los Gastos de Inversión Social que no generan capital fijo.

### 5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El presupuesto de ingresos y egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2014, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal No. 52-2013 de fecha 11 de diciembre de 2013.

### Ingresos

El presupuesto de ingresos asignado para el período 2014, asciende a la cantidad de Q9,951,281.00, en la cual se aprobaron modificaciones y ampliaciones por la cantidad de Q14,135,199.21, para un presupuesto vigente de Q24,086,480.21, de los cuales se percibieron la cantidad de Q15,199,605.69 (63% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes clases de ingresos vigentes: 10 Ingresos Tributarios la cantidad de Q72,349.69; 11 Ingresos no Tributarios la cantidad de Q109,809.82; 13 Venta de Bienes y Servicios la cantidad de Q25,235.00; 14 Ingresos de Operación la cantidad de Q80,740.00; 15 Renta de la Propiedad la cantidad de Q238,770.81; 16 Transferencias Corrientes la cantidad de



Q1,846,286.81; 17 Transferencias de Capital la cantidad de Q12,826,413.56 y 23 Disminución de Otros Activos Financieros la cantidad de Q0.00, la clase 17 Transferencias de Capital es la más significativa, ya que representa el 84.39% del total de los ingresos percibidos.

## **Egresos**

El presupuesto de egresos asignado para el período 2014, asciende a la cantidad de Q9,951,281.00, en la cual se aprobaron modificaciones y ampliaciones por la cantidad de Q14,135,199.21, para un presupuesto vigente de Q24,086,480.21, de los cuales se ejecutaron la cantidad de Q15,011,948.72 (62% en relación al presupuesto vigente), en los diferentes tipos de programas vigentes: 01 Actividades Centrales la cantidad de Q2,658,056.61; 11 Desarrollo Comunitario y Mejoramiento de las Condiciones de Salud y Ambiente la cantidad de Q2,115,037.90; 12 Gestión Educativa la cantidad de Q1,208,939.27; 13 Administración de Obras la cantidad de Q2,297,488.77; 14 Red Vial la cantidad de Q3,537,836.98 y 15 Desarrollo Económico la cantidad de Q3,194,589.19, de los cuales el programa 14 es el más significativo porque representan el 23.57% del total de los egresos ejecutados.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2014, fue aprobada conforme al Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 02-2015, Punto Cuarto de fecha 12 de enero de 2015.

## **Modificaciones Presupuestarias**

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones y disminuciones por un valor de Q14,135,199.21 y transferencias por un valor de Q1,263,164.51, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

## **5.2 Otros Aspectos**

### **5.2.1 Plan Operativo Anual**

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado con las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo, se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el período establecido para el efecto.



### 5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

### 5.2.3 Convenios

En la revisión del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, la Municipalidad de San Juan Ermita, Chiquimula, no se realizó ningún convenio a la fecha.

### 5.2.4 Donaciones

Al 31 de diciembre de 2014, la entidad reportó que percibió donaciones para el Proyecto Gestión Integrada del Agua Potable y Saneamiento Básico -FCAS- financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID, según Acta 32-2014 Punto Décimo Primero, el cual se detalla a continuación:

CANT.	DESCRIPCION DEL EQUIPO	PRECIO UNITARIO	TOTAL	NO. FACTURA
1	Computadora portatil. HP;	Q5,200.00	Q5,200.00	25800
1	Proyector VS230;	Q3,795.00	Q3,795.00	12773
1	Impresora Canon MG 2410 multifuncional.	Q450.00	Q450.00	12773
1	Cámara digital Powershot ELPH 115 IS Silve	Q979.00	Q979.00	25800
1	UPS UPS smarbit de 750 VA	Q475.00	Q475.00	20632
1	GPS MAP 62SC; Marca Garmin,	Q4,173.92	Q4,173.92	230
1	Escritorio con archivo	Q990.00	Q990.00	1125
6	Sillas para equipamiento de oficina	Q250.00	Q1,500.00	1125
	Varios utencilios para Unidad Municipal de Agua y Saneamiento		Q7,946.08	19423
1	Compresor 50 lts. 3.5 HP 110 V. con manguera y pistola marca Rhino tools	Q1,875.00	Q1,875.00	13083
1	Motobomba Marca Koshin 2" x 2" con motor Mitsubishi 6 HP, 90 mts. De carga.	Q8,000.00	Q8,000.00	13083
5	Metros de manguera corrugada roja 2"	Q75.00	Q375.00	13083
1	Acople de aluminio D-200	Q150.00	Q150.00	13083
1	Acople de aluminio rápido E-200	Q100.00	Q100.00	13083
1	Escalera de extensión 20"	Q2,100.00	Q2,100.00	13083
1	Licencia de Microsoft Office Home and student 2013.	Q848.00	Q848.00	12851
1	Una licencia de antivirus, para computadora portatil HP; NOD 32.	Q165.00	Q165.00	12851
3	Tenazas OGGUN 8''	Q22.00	Q66.00	3633
1	Ventilador	Q250.00	Q250.00	3633
1	Archivo de cuatro gabetas	Q1,100.00	Q1,100.00	3633
	TOTAL		<b>Q.40,538.00</b>	

### 5.2.5 Préstamos

En el ejercicio fiscal 2014, la Municipalidad de San Juan Ermita, Chiquimula, reportó que al 31 de diciembre 2014, no gestionó préstamos en el Sistema Bancario Nacional, ni con otras entidades u organismos.



---

## 5.2.6 Transferencias

Al 31 de diciembre de 2014, la Municipalidad de San Juan Ermita, Chiquimula, efectuó la transferencia a la Mancomunidad Copancho´rti´ por la cantidad de Q120,000.00.

## 5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

### Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (SICOIN GL).

### Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS , 13 Cotizaciones, finalizados 10 y desiertos 3, según reporte generado al 31 de diciembre de 2014.

### Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP ), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.





## 5.3 Estados Financieros

### 5.3.1 Balance General

<p style="text-align: center;"><b>SICINGL</b> <b>MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA</b> <b>Codigo entidad: 1210-2003</b></p>	<p><b>Balance General</b> Sistema De Contabilidad Municipal Integrada Al 31/12/2014</p>	<p>                     Pagina: Pagina 1 de 1                      Fecha: 12/01/2015                      Hora: 10:28:57a                      R00815398.rpt                 </p>
<p><b>ACTIVO</b></p> <p>1000 ACTIVO</p> <p>1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)</p> <p>1110 ACTIVO DISPONIBLE</p> <p>1112 Bancos</p> <p style="text-align: right;">9,120,186.75</p> <p>Total de ACTIVO DISPONIBLE</p> <p>1130 ACTIVO ENIGIBLE</p> <p>1133 Anticipos</p> <p style="text-align: right;">378,015.43</p> <p>Total de ACTIVO ENIGIBLE</p> <p>Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)</p> <p style="text-align: right;">9,498,202.18</p> <p>1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)</p> <p>1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)</p> <p>1231 Propiedad y Planta en Operación</p> <p style="text-align: right;">21,087,789.45</p> <p>1232 Maquinaria y Equipo</p> <p style="text-align: right;">1,414,309.76</p> <p>1233 Tierras y Terrenos</p> <p style="text-align: right;">1,446,582.37</p> <p>1234 Construcciones en Proceso</p> <p style="text-align: right;">637,615.04</p> <p>1237 Otros Activos Fijos</p> <p style="text-align: right;">675,411.56</p> <p>1238 Bienes de Uso Común</p> <p style="text-align: right;">19,448,531.02</p> <p>Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)</p> <p style="text-align: right;">44,710,239.20</p> <p>1240 ACTIVO INTANGIBLE</p> <p>1241 Activo Intangible Entero</p> <p style="text-align: right;">6,546,784.70</p> <p>Total de ACTIVO INTANGIBLE</p> <p style="text-align: right;">6,546,784.70</p> <p>Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)</p> <p style="text-align: right;">51,257,023.90</p> <p>Total de ACTIVO</p> <p style="text-align: right;">60,755,226.08</p> <p style="text-align: center;">Total ACTIVO</p> <p style="text-align: right;">60,755,226.08</p>	<p><b>PASIVO</b></p> <p>3000 PATRIMONIO MUNICIPAL</p> <p>3100 PATRIMONIO NETO</p> <p>3110 Patrimonio Municipal</p> <p style="text-align: right;">-6,427,162.80</p> <p>3112 Resultados del Ejercicio</p> <p style="text-align: right;">-20,165,042.33</p> <p>3113 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores</p> <p style="text-align: right;">87,347,431.21</p> <p>3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas</p> <p style="text-align: right;">60,755,226.08</p> <p>Total de Patrimonio Municipal</p> <p style="text-align: right;">60,755,226.08</p> <p>Total de PATRIMONIO NETO</p> <p style="text-align: right;">60,755,226.08</p> <p>Total de PATRIMONIO MUNICIPAL</p> <p style="text-align: right;">60,755,226.08</p> <p style="text-align: center;">Total Pasivo + Patrimonio</p> <p style="text-align: right;">60,755,226.08</p>	

  
 Ing. Mario Orlando Lemus Martínez  
 Alcalde Municipal

  
 Ing. Bernabé López Martínez Lemus  
 Auditor Interno

  
 Elizabeth Aguilar Martínez de Guerra  
 Directora Financiera



### 5.3.2 Estado de Resultados



**SICOINGL**  
**MUNICIPALIDAD de SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA**  
 Código entidad: 1210-2003

Página: Página 1 de 1  
 Fecha: 12/01/2015  
 Hora: 11:14:58a.  
 R00815271.rpt

#### Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2014 al 31/12/2014

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
<b>5000</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>2,373,192.13</b>
<b>5100</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2,373,192.13</b>
<b>5110</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>72,349.69</b>
5111	Impuestos Directos	5,817.69
5112	Impuestos Indirectos	66,532.00
<b>5120</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>109,809.82</b>
5122	Tasas	77,230.48
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	9,204.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	23,375.34
<b>5140</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b>105,975.00</b>
5142	Venta de Servicios	105,975.00
<b>5160</b>	<b>INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>238,770.81</b>
5161	Intereses	238,100.81
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	670.00
<b>5170</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>1,805,748.81</b>
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	1,805,748.81
<b>5180</b>	<b>DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>40,538.00</b>
5181	Donaciones Externas	40,538.00
<b>6000</b>	<b>GASTOS</b>	<b>8,800,354.93</b>
<b>6100</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>8,800,354.93</b>
<b>6110</b>	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>8,395,648.90</b>
6111	Remuneraciones	1,628,858.10
6112	Bienes y Servicios	703,425.01
6113	Depreciación y Amortización	6,063,365.79
<b>6140</b>	<b>OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN</b>	<b>150,979.00</b>
6142	Otras Pérdidas	150,979.00
<b>6150</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>	<b>207,508.22</b>
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	87,508.22
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	120,000.00
<b>6160</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>46,218.81</b>
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	46,218.81
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>-6,427,162.80</b>



Glenda Elizabeth Aguilar-Martinez de Guerra  
 Directora Financiera




Lic. Bernal Josue Martinez Lemus  
 Auditor Interno




Ing. Mario Orlando Lemus Martinez  
 Alcalde Municipal



### 5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



**Municipalidad de San Juan Ermita**  
 Departamento de Chiquimula, Guatemala, C.A.  
 E-mail: munisanjuanermita@hotmail.com  
 MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ERMITA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA  
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
 (Cifras expresadas en quetzales)

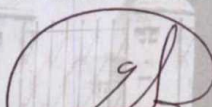


CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	<b>INGRESOS</b>	<b>9,951,281.00</b>	<b>14,135,199.21</b>	<b>24,086,480.21</b>	<b>15,199,605.69</b>
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	76,301.00	0.00	76,301.00	72,349.69
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	143,230.00	0.00	143,230.00	109,809.82
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	23,435.00	0.00	23,435.00	25,235.00
14	INGRESOS DE OPERACION	75,230.00	0.00	75,230.00	80,740.00
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	173,045.00	0.00	173,045.00	238,770.81
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,569,381.00	178,146.03	1,747,527.03	1,846,286.81
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7,890,659.00	4,850,990.46	12,741,649.46	12,826,413.56
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	9,106,062.72	9,106,062.72	0.00
<b>CODIGO PROGRAMA</b>	<b>EGRESOS</b>	<b>9,951,281.00</b>	<b>14,135,199.21</b>	<b>24,086,480.21</b>	<b>15,011,948.72</b>
1	ACTIVIDADES CENTRALES	2,058,837.00	2,040,449.79	4,099,286.79	2,658,056.61
11	DESARROLLO COMUNITARIO Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD Y AMBIENTE	1,708,513.00	2,130,537.19	3,839,050.19	2,115,037.90
12	GESTION EDUCATIVA	887,300.00	2,821,630.46	3,708,930.46	1,208,939.27
13	ADMINISTRACION DE OBRAS	2,727,171.00	886,728.75	3,613,899.75	2,297,488.77
14	RED VIAL	1,141,021.00	3,372,194.83	4,513,215.83	3,537,836.98
15	DESARROLLO ECONOMICO	1,428,439.00	2,883,658.19	4,312,097.19	3,194,589.19
	<b>SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO</b>				<b>187,656.97</b>

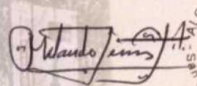
**RESUMEN**

INGRESOS PERCIBIDOS	15,199,605.69
EGRESOS EJECUTADOS	15,011,948.72
superavit / deficit presupuestario	<u>187,656.97</u>

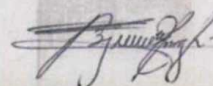
NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Juan Ermita del Departamento de Chiquimula, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOIN GL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2014, un Superávit Presupuestario de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS.




PAE Glenda Elizabeth Aguilar Martínez  
DIRECTORA DE AFIM



Ing. Mario Orlando Lémus Martínez  
Alcalde Municipal



Lic. Bernal Josué Martínez Lemus  
AUDITOR INTERNO



“Unidad de esfuerzos, nuestra gran fortaleza”



## 5.3.4 Notas a los Estados Financieros



### Municipalidad de San Juan Ermita

Departamento de Chiquimula, Guatemala, C.A.

E-mail: munisanjuanermita@hotmail.com

Teléfono: 7963-0000



#### NOTA No. 1

##### BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

Según las reformas a la Ley Orgánica del Presupuesto aprobadas en el Decreto 13-2013 del Congreso de la República de Guatemala en el artículo 26 establece que en relación al tema de liquidación presupuestaria se deberá de anexar los Estados Financieros correspondientes antes del 31 de enero de cada año.

#### NOTA No. 2

##### UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros del municipio están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala. Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central el día en que se realizan las transacciones.

#### NOTA No. 3

##### PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

#### NOTA No. 4

##### POLITICAS CONTABLES

Los Estados Financieros son preparados y presentados de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad y la normativa legal vigente que regula el qué hacer municipal.

#### NOTA No. 5

##### BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo que regula el artículo 14 del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", relacionado con la Base Contable del Presupuesto, en el sentido que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

Notas de estados financieros del ejercicio fiscal 2014. Municipalidad de San Juan Ermita, Chiquimula.

*"La unidad de esfuerzos, nuestra gran fortaleza"*





## Municipalidad de San Juan Ermita

Departamento de Chiquimula, Guatemala, C.A.

E-mail: munisanjuanermita@hotmail.com

Teléfono: 7963-0000



### NOTA No. 6

#### PLATAFORMA INFORMÁTICA

Los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos se realizaron en los sistemas de SIAF-MUNI durante los meses de enero a octubre 2014 y en SERVICIOS GL en los meses de noviembre a diciembre 2014 con la finalidad de brindar un servicio más eficiente a la población. Por otra parte los egresos de la municipalidad se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera, los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que efectúa la Unidad de Administración Financiera en la herramienta SICOIN GL es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única; asimismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables.

### NOTA No. 7

#### BANCOS (Cuenta Contable 1112)

Refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la dirección financiera municipal al 31 de diciembre del 2014 el saldo de esta cuenta asciende a Q. 9,120,186.75 según el balance general. La integración de la cuenta contable en mención es la siguiente:

BANCO	CUENTA No.	NOMBRE	SALDO
BANRURAL	3082002398	Municipalidad de San Juan Ermita Cuenta Receptora	Q 0.00
BANRURAL	3082012560	Municipalidad de San Juan Ermita Cuenta Pagadora	Q 9,120,186.75
<b>TOTAL EN BANCOS</b>			<b>Q 9,120,186.75</b>

Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de diciembre del 2014. El saldo en los libros de bancos de la municipalidad al 31 de diciembre de 2014 asciende a la cantidad de **Q 9,160,564.55**, la diferencia se debe a distintas operaciones que no fue posible registrar en el sistema, y que fueron ingresadas en enero 2015, tales como: los intereses generados por dichas cuentas durante el mes de diciembre 2014, los cuales por la fecha y hora en que son percibidos ya no es posible registrarlos en el mes que fueron generados, depósitos en tránsito y otros ajustes.

Saldo Confirmado al 31 de diciembre de 2014 (SICOIN GL)	Q 9,120,186.75	
Saldo según arqueo de valores (bancos y fondo rotativo)		Q 9,160,564.55
<b>(+/-) OTROS AJUSTES</b>		
<u>Operaciones no registradas en el Sistema de Contabilidad (SICOIN GL)</u>		
(+) Intereses del mes de diciembre generados por la cuenta No. 3082012560 Municipalidad de San Juan Ermita Cuenta Pagadora, según Nota de Crédito No. 85966702 de fecha 31/12/2014	Q 19,809.90	
(+) Intereses del mes de diciembre generados por la cuenta No. 3082002398 Municipalidad de San Juan Ermita Cuenta Receptora, según Nota de Crédito No. 693 de fecha 31/12/2014	Q 193.30	
(+) Nota de crédito No. 1099181 por acreditamiento de aporte de tesorería nacional por incentivos del INAB	Q 20,374.60	
<b>Saldos Conciliados al 31 de diciembre de 2014</b>	<b>Q 9,160,564.55</b>	<b>Q 9,160,564.55</b>

5 Notas de estados financieros del ejercicio fiscal 2014. Municipalidad de San Juan Ermita, Chiquimula.

*"La unidad de esfuerzos, nuestra gran fortaleza"*





## Municipalidad de San Juan Ermita

Departamento de Chiquimula, Guatemala, C.A.

E-mail: munisanjuanermita@hotmail.com

Teléfono: 7963-0000



### ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

Se acumulan los anticipos otorgados por contratos de ejecución de proyectos, de acuerdo con lo que estipula el artículo 58 del Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, los saldos mostrados a continuación corresponden al 31/12/2013.

No. DE CONTRATO	NIT	NOMBRE DEL PROYECTO	SALDO
09-2014	7874367	Proyecto Mejoramiento Escuela Primaria Aldea Lagunetas, San Juan Ermita, Chiquimula. Según contrato No. 09-2014.	Q 90,190.00
08-2014	77668847	El proyecto Mejoramiento Escuela Primaria aldea Rio Arriba, San Juan Ermita, Chiquimula. Según contrato No. 08-2014.	Q 120,000.00
05-2014	49481037	Proyecto Mejoramiento Instalaciones Deportivas y Recreativas (circulación campo de Fut-boll) aldea Salitron, San Juan Ermita, Chiquimula. Según acta No. 05-2014.	Q 3,878.22
04-2014	49481037	Proyecto Mejoramiento Calle aldea Minas Abajo, San Juan Ermita, Chiquimula.	Q 1,506.81
07-2014	77668847	Proyecto mejoramiento de Instalaciones deportivas y recreativas aldea los Planes (fase I) San Juan Ermita, Chiquimula.	Q 72,255.40
10-2014	7874367	Mejoramiento Escuela Primaria Aldea Los Encuentros San Juan Ermita, Chiquimula.	Q 90,185.00
<b>TOTAL DE ANTICIPOS</b>			<b>Q 378,015.43</b>





# Municipalidad de San Juan Ermita

Departamento de Chiquimula, Guatemala, C.A.

E-mail: munisanjuanermita@hotmail.com

Teléfono: 7963-0000



**NOTA No. 9**

**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Cuenta Contable 1230)**

Esta cuenta cuyo saldo neto es de Q 44,710,239.20, registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos por la municipalidad, para el desarrollo de sus actividades ordinarias, los cuales están valuados al precio de adquisición. Por otra parte, incluye también el valor de la cuenta Construcciones en Proceso por Q 637,615.04 la cual contemplan el costo de obras que se ejecutan para el desarrollo del municipio y que se encuentran en proceso de construcción o que se encuentran terminadas pero no han sido liquidadas completamente.

1231.01	EDIFICIOS E INSTALACIONES		Q	21,087,789.45
1232	MOBILIARIO Y EQUIPO			
1232.02	Maquinaria y equipo de construcción	Q	12,950.00	
1232.03	De oficina y muebles	Q	61,477.26	
1232.05	Educacional, cultural y recreativo	Q	23,132.00	
1232.06	De transporte	Q	887,599.00	
1232.07	De comunicación	Q	21,091.00	
1232.08	Herramientas	Q	8,060.50	Q 1,414,309.76
1233	TIERRAS Y TERRENOS		Q	1,446,582.37
1237	OTROS ACTIVOS FIJOS		Q	675,411.56
1238	BIENES DE USO COMUN		Q	19,448,531.02
	<b>TOTAL BIENES MUEBLES E INMUEBLES 2014</b>			<b>Q 44,072,624.16</b>
(+) 1234	CONSTRUCCIONES EN PROCESO			
1234.01	Bienes de uso común	Q	519,272.32	
1234.02	Bienes de uso no común	Q	118,342.72	Q 637,615.04
	<b>TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO 2014</b>			<b>Q 44,710,239.20</b>

**Cuadro Comparativo  
Propiedad, Planta y Equipo -Balance General-  
Libro de Inventario Físico**

	TOTAL LIBRO DE INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD AL 31/12/2014		Q. 44,072,624.16
	TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2014	Q.	44,710,239.20
(-)	CONSTRUCCIONES EN PROCESO	Q.	637,615.04
	DIFERENCIA		Q. 0.00

7 Notas de estados financieros del ejercicio fiscal 2014. Municipalidad de San Juan Ermita, Chiquimula

*"La unidad de esfuerzos, nuestra gran fortaleza"*





# Municipalidad de San Juan Ermita

Departamento de Chiquimula, Guatemala, C.A.

E-mail: munisanjuanermita@hotmail.com

Teléfono: 7963-0000



**NOTA No. 10**

**ACTIVO INTANGIBLE (cuenta contable 1241)**

El activo intangible está conformado por los proyectos que se ejecutan con inversión, pero que su resultado no es la formación de capital fijo, sino su ejecución se refleja en la ejecución de beneficios sociales, incluye también la compra de software, etc.

Estructura	Nombre del Proyecto /Actividad	Cuenta	Monto Proyecto
11 00 001 000 000	CONSERVACION DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONDICIONES DE SALUD Y AMBIENTE DE SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA	1241	Q 1,317,194.47
11 00 010 001 000	SUBSIDIO (DOTACION DE BIENES) BOLSA AGRICOLA, PARA EL MUNICIPIO DE SAN JUAN ERMITA.	1241	Q 421,600.00
12 00 001 000 000	CONSERVACION DE LA COVERTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA	1241	Q 727,113.42
13 00 001 000 000	CONSERVACION Y SUPERVISION DE OBRAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA	1241	Q 2,297,488.77
14 00 001 001 000	CONSERVACION CALLES, CAMINOS Y CARRETERAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN ERMITA	1241	Q 356,627.16
15 00 001 000 000	RECREACION Y APOYO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO DE SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA.	1241	Q 967,320.88
15 00 013 001 000	SUBSIDIO (DOTACION DE BIENES), PILAS PARA MUJERES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA	1241	Q 88,740.00
15 00 014 001 000	SUBSIDIO (DOTACION DE BIENES) OLLAS DE COCINA PARA MUJERES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA	1241	Q 370,700.00
TOTAL			Q 6,546,784.70

El monto de la cuenta 1241 es de Q. 6,546,784.70 al 31 de diciembre del año 2013, la cual se integra de la siguiente manera:

Según la resolución 13-2011 de la Dirección de Contabilidad, del Ministerio de Finanzas Públicas, dichos proyectos serán reclasificados en el siguiente año por medio de una clase de registro GIS.

**NOTA No. 11**

**TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)**

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aportes del Gobierno Central y otro tipo de donación para inversión municipal; el monto al 31 de diciembre del 2013, asciende a la cantidad de Q.87,347,431.21

**NOTA No.12**

**RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)**

Los resultados acumulados de ejercicios anteriores representa los saldos acumulados de resultados del ejercicio desde el inicio de la contabilidad de la Municipalidad con un monto de Q.-20,165,042.33. El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos corrientes y Egresos comprendidos como gastos, registrados al 31 de diciembre del 2013; el saldo reflejado a la fecha es de Q.-6,427,162.80.

8 Notas de estados financieros del ejercicio fiscal 2014. Municipalidad de San Juan Ermita, Chiquimula.

*"La unidad de esfuerzos, nuestra gran fortaleza"*







## Municipalidad de San Juan Ermita

Departamento de Chiquimula, Guatemala, C.A.

E-mail: munisanjuanermita@hotmail.com

Teléfono: 7963-0000



### NOTA No. 13

#### INGRESOS (Cuenta Contable 5000)

Como se puede apreciar en el Estado de Resultados correspondiente al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, los Ingresos percibido durante este periodo fueron de Q. 2,373,192.13. Estos ingresos se distribuyeron de la siguiente forma:

RUBRO	MONTO	TOTAL	%
Ingresos propios		Q 526,905.32	22.20
Ingresos tributarios	Q 72,349.69		3.05
Ingresos no tributarios	Q 109,809.82		4.63
Venta de bienes y servicios de la Admon. Publica	Q 105,975.00		4.47
Intereses y otras rentas de la prop	Q 238,770.81		10.06
Transferencias recibidas		Q 1,805,748.81	76.09
Transferencias corrientes recibidas	Q 1,805,748.81		76.09
Donaciones corrientes recibidas		Q 40,538.00	1.71
Donaciones externas	Q 40,538.00		1.71
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>Q2,373,192.13</b>	<b>Q 2,373,192.13</b>	

### NOTA No. 14

#### GASTOS (Cuenta Contable 6000)

En el Estado de Resultados referido en el párrafo anterior, los Gastos reflejaron un monto de Q 8,800,354.93, pagado al 31 de diciembre del 2014. Estos gastos se conforman de la siguiente manera:

RUBRO	MONTO	%
Gastos de consumo	Q 8,395,648.90	95.40
Otras pérdidas y/o desincorporaciones	Q 150,979.00	1.72
Transferencias corrientes otorgadas	Q 207,508.22	2.35
Transferencias de capital	Q 46,218.81	0.53
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>Q8,800,354.93</b>	<b>100</b>



---

## 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Falta de segregación de funciones

##### Condición

Se determinó que en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, en el área de Receptoría, una sola persona ejerce las funciones de Receptor Municipal, haciendo los cobros que a diario percibe la municipalidad, efectúa el corte diario y registra en el sistema los ingresos correspondientes.

##### Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1. Normas de Aplicación General. Subnumeral 1.5 Separación de Funciones. Establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación." Norma 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General. Subnumeral 2.4 Autorización y Registro de Operaciones. Establece: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo."

##### Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente por parte de la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, al no delimitar el ámbito de competencia de la persona que tiene a su cargo la recepción de los ingresos que se perciben a diario.



## Efecto

Riesgo de pérdida o uso indebido de los recursos percibidos, al no existirá controles definidos para su custodia.

## Recomendación

El Concejo Municipal, debe emitir la normativa correspondiente que tienda a evitar que la Receptora Municipal tenga dentro de su competencia el cobro, custodia y registro de los ingresos diarios percibidos.

## Comentario de los Responsables

De acuerdo al oficio DAFIM-OFICIO No. 037-2015 de fecha 17 de abril de 2015, el Concejo Municipal, Alcalde Municipal y Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiestan lo siguiente: "Es importante indicar que debido a la globalización de los procedimientos y conforme a los procesos necesarios para cumplir con el registro oportuno y eficiente de las operaciones municipales, existen diferentes etapas para realizar los registros dentro del SICOIN GL y como parte del control interno establecido, lo cual hace necesario que el personal que conforma la DAFIM tenga asignadas más de una función, velando siempre porque las mismas no sean compatibles. Esto es permitido de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, el cual en el numeral 3 Módulo de la AFIM , sub-numeral 3.1 Estructura Organizativa en la parte conducente a indica: "NOTA: Según el tamaño de la Municipalidad se puede asignar una o varias funciones a una misma persona..." En base a lo anterior y considerando que no existe la disponibilidad presupuestaria y financiera para contratar más personal y asignar funciones separadas a cada empleado, se tomó la decisión de duplicar funciones en un mismo empleado, en el entendido que siempre se supervisará y controlará que las labores se realicen adecuadamente. En base a lo anterior se le SOLICITA el desvanecimiento del presente hallazgo, tomando en cuenta que si existe una adecuada segregación de funciones, sin embargo, al no contar con el recurso humano necesario para cubrir todas las labores y tareas que el MAFIM asigna para cada puesto designado en cada módulo dentro de la DAFIM , siendo estos: contabilidad, presupuesto y tesorería, los cuales cada uno necesitaría mínimo de 2 a 3 empleados para cubrir las atribuciones inherentes a cada módulo, por lo que basándonos en lo dispuesto en el mismo manual, el cual permite asignar varias funciones a un mismo empleado cuando la municipalidad no cuente con el recurso humano necesario, se optó por esta medida, la cual no ha sido ineficiente, pues como usted pudo percatar al



momento de revisar el área de bancos y los ingresos percibidos, no encontró faltantes ni errores que comprometan el patrimonio o ponga en riesgo de menoscabo el erario municipal."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los comentarios vertidos por los responsables no son suficientes para su desvanecimiento, al evidenciarse claramente la falta de segregación de funciones.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 14, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARIO ORLANDO LEMUS MARTINEZ	10,000.00
SINDICO PRIMERO	FREDY ORLANDO GUTIERREZ PORTILLO	22,803.40
SINDICO SEGUNDO	FRANCISCO JAVIER JORDAN ALVANEZ	22,803.40
CONCEJAL PRIMERO	WILSON RUBEN GUERRA PORTILLO	22,803.40
CONCEJAL SEGUNDO	ANA ISABEL JORDAN PORTILLO DE MARTINEZ	22,803.40
CONCEJAL TERCERO	SERGIO OBDULIO PORTILLO GUERRA	22,803.40
CONCEJAL CUARTO	BELMA NORILDA PEREZ FLORES	22,803.40
DIRECTORA AFIM	GLENDIA ELIZABETH AGUILAR MARTINEZ DE GUERRA	5,500.00
<b>Total</b>		<b>Q. 152,320.40</b>

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

**Área Financiera**

**Hallazgo No. 1**

**Contratación de personal a destajo con funciones administrativas y operativas**

**Condición**

Se determinó que la entidad suscribió contratos por servicios administrativos, sin embargo las personas fueron contratadas como jornaleros en el renglón presupuestario 031, según lo muestra el cuadro siguiente:

NO. DE CONTRATO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	PERÍODO	VALOR TOTAL
05-2014	Ramiro Portillo Díaz	Encargado del Centro Recreativo	01/01/2014 al 31/12/2014	Q27,360.00



08-2014	Cesar Omar Jordán Martínez	Encargado del Estadio Municipal	01/01/2014 al 31/12/2014	Q27 ,360.00
13-2014	Obdulio Onaldo Méndez Alonzo	Encargado del Cementerio General	01/01/2014 al 31/12/2014	Q27 ,360.00
TOTAL				Q82,080.00

**Criterio**

El Decreto Número 30-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado. Para el ejercicio fiscal 2013 Artículo 27. Jornales. Establece: “Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas, deberán celebrar los contratos... ..031, Jornales, contenida en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Para el efecto, deberá observarse el procedimiento, la aplicación de títulos de puestos, el valor diario del jornal y las disposiciones establecidas en el acuerdo gubernativo y otros instrumentos legales que regulan esta materia. Asimismo, es responsabilidad de las autoridades superiores de las Entidades mencionadas, autorizar mediante resolución la programación mensualizada de jornales por estructura presupuestaria...”

El Acuerdo Ministerial No. 291-2012 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 4ta. Edición, 031 Jornales establece: "Comprende los egresos por concepto de salario diario que se paga a los obreros, operarios y peones, que presten sus servicios con carácter temporal en talleres, principalmente en mantenimiento y similares; así como en la ejecución de proyectos y obras públicas, que no requieren nombramiento por medio de Acuerdo y cuyo pago se hace por medio de planilla y la suscripción del contrato que establece la ley."

**Causa**

En la contratación de recurso humano no existe una autoridad definida que decida a que personas se contratan, toda vez que en la selección del mismo intervienen el Jefe de Recursos Humanos, el Alcalde Municipal y la Directora de Administración Integrada Municipal.

**Efecto**

Los registros y las gestiones administrativas realizadas por personal que está desempeñando cargos que corresponden a otro renglón presupuestario causen usurpación de funciones.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe exigirle al encargado de Recursos Humanos, en la elaboración de los contratos la utilización adecuada del Manual de Clasificaciones



---

Presupuestarias en cada una de las operaciones del gasto, con el objeto que los informes sobre la ejecución reflejen fielmente la gestión financiera municipal.

### **Comentario de los Responsables**

De acuerdo al oficio DAFIM-OFICIO NO. 037-2015 de fecha 17 de abril de 2015 y 90-2015 RRHH de fecha 16 de abril de 2015, El Alcalde Municipal, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y Jefe de Recursos Humanos, manifiestan lo siguiente: "Con respecto al renglón utilizado este indica de acuerdo a lo establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público, tal y como se indica en el criterio de este hallazgo, se indica que el renglón 031 "jornales", se debe utilizar para el pago de salarios... que presten sus servicios... principalmente en **mantenimientos y similares**. En virtud de lo anterior y como usted cita en el presente hallazgo, los cargos bajo este renglón son: Encargado del centro recreativo, encargado del estadio municipal y encargado del cementerio general. Puestos, cargos o trabajos que como usted pudo verificar en el Manual de puestos de la Municipalidad, comprenden los trabajos realizados para el mantenimiento, conservación y protección de las instalaciones municipales al servicio de la población, con lo que se pretende evitar el deterioro y mal uso de estas. Para el efecto sírvase encontrar copia de lo indicado en el Manual de puestos de esta municipalidad, para verificar que la magnitud de dichos puestos y que por eso se utilizó dicho renglón, debido a que si vamos a verificar los demás renglones permitidos de acuerdo al manual descrito, ninguno contiene una descripción más exacta para las labores que incluyen estos cargos. Por lo tanto, con base en lo manifestado anteriormente y con mucho respeto SOLICITO el desvanecimiento del presente hallazgo, en virtud de que no existe aplicación indebida de renglones, sino que el renglón utilizado es por definición de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público el que más se apega a la descripción de los trabajos de los puestos contratados." "Los contratos Números: 05-2014, 08-2014 y 13-2014, elaborados dentro del renglón 031, se les dio el título de cargo que asume una responsabilidad administrativa dentro de la comuna y como lo establece el manual de clasificación presupuestaria para el sector publico correspondía dentro del renglón 022, por esta misma razón para el ejercicio 2015 ya fue enmendado, solicito tomar consideración al respecto ya que dicho acto administrativo fue por redacción de interpretación y no de fondo con el propósito de causar daño."



### Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios vertidos por los responsables, aceptan que los contratos correspondían al renglón 022 y que por error de redacción de interpretación se encontraban en el renglón 031.

### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 9, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARIO ORLANDO LEMUS MARTINEZ	2,500.00
DIRECTORA AFIM	GLENDA ELIZABETH AGUILAR MARTINEZ DE GUERRA	1,375.00
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	JORGE RODOLFO CRUZ HERNANDEZ	1,037.50
<b>Total</b>		<b>Q. 4,912.50</b>

### Hallazgo No. 2

#### Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales

#### Condición

La Dirección de Recursos Humanos, durante el ejercicio fiscal 2014, realizó contrataciones de personal bajo el renglón 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, para los cuales realizó contratos para los diferentes programas municipales, determinando que las Fianzas de cumplimiento fueron presentadas extemporáneamente, como lo muestra el cuadro siguiente:

NO. CONTRATO	NOMBRE	CARGO	FECHA CONTRATO	FECHA DE FIANZA	FECHA DE APROBACIÓN	MONTO	DÍA
79-2014	Luis Fernando Moscoso Moreno	Juez de Asuntos Municipales	01/09/2014	16/09/2014	16/09/2014	Q16,600.00	1
76-2014	Sucely Damaris Guerra Portillo	Maestra Municipal	01/05/2014	19/05/2014	19/05/2014	Q9,000.00	4
75-2014	Wiliam Gerardo Lemus Lemus	Maestro Municipal	01/05/2014	19/05/2014	19/05/2014	Q10,500.00	4
22-2014	Irvin Eduardo Guerra Portillo	Instructor del Deporte en Escuelas	01/01/2014	27/01/2014	27/01/2014	Q3,300.00	12
23-2014	Oscar Rolando Martínez Jordán	Supervisor Municipal de Obras	01/01/2014	27/01/2014	27/01/2014	Q36,000.00	12



01-2014*	Bernal Josué Lemus Martínez	Auditor Interno	01/01/2014	25/01/2014	27/01/2014	Q54,000.00	10
02-2014*	Baudilio Francisco Jordán Aldana	Director de Diversificado de Perito Contador	01/01/2014	18/01/2014	27/01/2014	Q24,000.00	3
72-2014	Kenneth Josué López Alonzo	Técnico de la UDEM	01/02/2014	17/02/2014	17/02/2014	Q24,200.00	2
TOTAL SIN IVA= Q158,571.43						Q177,600.00	

\*Contrato 02 de enero de 2015, pago fianza el 21 de enero

**Criterio**

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Título V, Capítulo Único, Garantías o Seguros. Artículo 65. De Cumplimiento. Establece: “Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento...”

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 36 inciso b) establece: “Si no concurre a suscribir el contrato respectivo dentro del plazo que determina el Artículo 47 de la Ley o, si habiéndolo hecho no presenta la garantía de cumplimiento dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la firma del contrato”.

**Causa**

El Alcalde Municipal y el Director de Recursos Humanos, no cumplieron con los procedimientos establecidos en la normativa legal, al realizar contratos con cargo al renglón 029, sin contemplar las fechas establecidas en la Ley.

**Efecto**

Los Contratos Suscritos pueden ser objeto de nulidad, debido al incumplimiento en el plazo de la presentación de la fianza de cumplimiento por parte del personal.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Recursos Humanos, para que cuando se suscriba un contrato de servicios, se solicite la respectiva fianza, en el plazo establecido en ley, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la municipalidad.





## Comentario de los Responsables

De acuerdo a los oficios DAFIM-OFICIO NO. 037-2015 de fecha 17 de Abril de 2015 y No. 90-2015 RRHH de 16 de abril de 2015, el Alcalde Municipal y Jefe de Recursos Humanos, manifestaron lo siguiente: "Basándose en el criterio impuesto en este hallazgo según el artículo 36 inciso b) del Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "Si no concurre a suscribir el contrato respectivo dentro del plazo que determina el artículo 47 de la Ley o, si habiéndolo hecho no presenta la garantía de cumplimiento dentro del plazo de **quince (15) días siguientes** a la firma del contrato." (El subrayado y la negrita son propios). Hacemos énfasis en esta situación debido a que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2-89 del Congreso de la República, Ley del Organismo Judicial, la cual en su artículo 45 establece literalmente lo siguiente: "Cómputo de tiempo. Salvo disposición en contrario en el cómputo de los plazos legales se observarán las reglas siguientes: ...d) En los plazos que se computen por días no se incluirán los días inhábiles. Son inhábiles los días de feriado que se declaren oficialmente: los domingos y los sábados cuando por adopción de jornada continua de trabajo o de jornada semanal de trabajo no menor de cuarenta (40) horas. Se tengan como días de descanso y los días en que por cualquier causa el tribunal hubiese permanecido cerrado en el curso de todas las horas laborales. e) Todo plazo debe computarse a partir del día siguiente al de la última notificación, salvo el establecido o filado por horas..." En virtud de lo anterior y considerando que el artículo 36 inciso b) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no indica sí los días para la presentación de la fianza de cumplimiento son hábiles o calendario, por lo que se aplica lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, citada anteriormente, por consiguiente al hacer esta corrección podemos observar que las fianzas presentadas por el personal contratado bajo el renglón 029 Otras remuneraciones al personal temporal, fueron presentadas dentro del plazo legal correspondiente y aprobadas posteriormente a su presentación. Así también, es necesario manifestar que la Ley establece que el plazo comienza a partir de la firma del contrato, no a partir de la fecha en la cual empieza a regir o período para el cual están siendo contratados los profesionales, situaciones que son diferentes entre sí, por lo que en base a lo anterior, a continuación procedemos a presentarle los documentos que demuestran la fecha en la que fue firmado cada uno de estos contratos y que sirve de base para iniciar el cómputo del plazo para la



presentación de la fianza de cumplimiento. En base a lo manifestado anteriormente, se le SOLICITA desvanecer el presente hallazgo debido a que la deficiencia indicada en la condición del mismo, no procede, puesto que como se demostró las fianzas si fueron presentadas dentro del plazo que la ley establece tomando como referencia lo manifestado en el criterio de este hallazgo, resaltando las dos situaciones manifestadas: 1) el hecho de considerar los días para su cómputo como días hábiles y, 2) tener presente que tal y como la base legal lo indica el plazo comienza a partir de la fecha en la que se firma el contrato no en la que está siendo suscrito." "Los contratos No. 79-2014, 76-2014, 75-2014, 022-2014, 23-2014, 01-2014, 02-2014 y 72-2014, que fueron objeto de hallazgo, como lo establece el artículo 45 inciso e) y f) de la Ley del Organismo Judicial Decreto Número 2-89, (Los plazos que se computen por días NO se incluirán los días inhábiles. SON INHABILES los días de feriado que se declaren oficialmente, los domingos y los sábados cuando por adopción de jornada continua de trabajo o jornada semanal de trabajo no menor de cuarenta horas, se tengan como días de descanso). Por lo tanto me permito RECTIFICAR y probar que las fianzas si están presentadas dentro del plazo que estipula la ley 15 días, adjunto cuadro las fechas continuas de contrato, de fianza, de aprobación y plazo).

NO. CONTRATO	NOMBRE	CARGO	FECHA CONTRATO	FECHA DE FIANZA	FECHA DE APROBACIÓN	PLAZO PARA PRESENTAR FIANZA
79-2014	L u i s FernandoMoscoso Moreno	Juez de Asuntos Municipales	01/09/2014	16/09/2014	16/09/2014	22/09/2014
76-2014	Sucely Damaris Guerra Portillo	Maestra Municipal	01/05/2014	19/05/2014	19/05/2014	21/05/2014
75-2014	Wilian Gerardo Lemus Lemus	Maestro Municipal	01/05/2014	19/05/2014	19/05/2014	21/05/2014
22-2014	Irvin Eduardo Guerra Portillo	Instructor del en Deporte Escuelas	01/01/2014	27/01/2014	27/01/2014	30/01/2014
23-2014	Oscar Rolando Martínez Jordán	Supervisor Municipal de Obras	01/01/2014	27/01/2014	27/01/2014	30/01/2014
01-2014*	Bernal Josué Lemus Martínez	Auditor Interno	01/01/2014	25/01/2014	27/01/2014	30/01/2014
02-2014*	Baudilio Francisco Jordán Aldana	Director de Diversificado de Perito Contador	01/01/2014	18/01/2014	27/01/2014	22/01/2014
72-2014	Kenneth Josué López Alonzo	Técnico de la UDEM	01/02/2014	17/02/2014	17/02/2014	21/02/2014



**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios vertidos por los responsables, no sustentan las deficiencias señaladas ya que si se considera el Artículo 45 del Decreto No. 02-89 Ley del Organismo Judicial, la fianza de los contratos Nos. 01-2014, 22-2014 y 23-2014, tuvieron que ser pagadas hasta el 22/01/2014 y se encuentran en fecha posterior.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARIO ORLANDO LEMUS MARTINEZ	833.03
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	JORGE RODOLFO CRUZ HERNANDEZ	833.03
<b>Total</b>		<b>Q. 1,666.06</b>

**Hallazgo No. 3**

**Falta de elaboración de contratos en la adquisición de combustibles**

**Condición**

En la evaluación de egresos correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, se estableció que la municipalidad, realizó una compra directa de combustibles (diesel y gasolina), con la empresa denominada: “Servicios Empresariales, Profesionales, S. A.” por la cantidad de Q378,389.50 con el Impuesto al Valor Agregado y de Q337,847.77 sin el Impuesto al Valor Agregado, debido a que se llevó a cabo el Evento de Cotización No. 02-2014 (Abastecimiento de 400 litros de aceite 40, 400 litros de Autoluve, 5300 galones de Diesel y 4500 galones de Gasolina Súper para el consumo vehicular de la Municipalidad de San Juan Ermita, Chiquimula) por dos ocasiones al Sistema de Guatecompras con fechas de cierre de recepción de ofertas el 06 de febrero de 2014 según Acta No. 02-2014 y 21 de febrero de 2014 según Acta No. 05-2014, sin embargo en ningún caso se presentaron oferentes, por lo que quedaron facultados a realizar la compra directa, pero no se elaboró el contrato respectivo.

**Criterio**

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. Artículo 50 Omisión del contrato escrito. Establece: “Cuando se trate de mercancías, obras, bienes o servicios que sean adquiridos en el mercado local o entrega inmediata, podrá omitirse la celebración del contrato escrito, siempre que el monto de la negociación no



---

exceda de cien mil quetzales (Q.100,000.00), debiéndose hacer constar en acta todos los pormenores de la negociación, agregando las constancias del caso al expediente respectivo.”

### **Causa**

Incumplimiento de la ley por parte del Alcalde Municipal, al no suscribir el contrato por la compra de combustible.

### **Efecto**

No se establecen lineamientos concretos al no contar con el contrato, el cual debe establecer claramente las condiciones y requisitos que regirán entre las partes.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que al momento de adjudicar eventos por la modalidad de compra directa, observe los montos correspondientes y proceda a suscribir el contrato, como lo establece la legislación vigente.

### **Comentario de los Responsables**

De acuerdo al oficio DAFIM-OFICIO No. 037-2015 de fecha 17 de abril de 2015, el Alcalde Municipal, manifiesta lo siguiente: "La municipalidad de San Juan Ermita se ha preocupado por velar por que se cumplan con los procesos establecidos en la ley y la implementación de controles eficientes que permitan garantizar la transparencia y calidad del gasto público; es por ello que previo a la compra de combustible se efectuó una cotización por medio del Portal de GUATECOMPRAS misma que fue declarada desierta, autorizándose la compra directa, sin embargo, por un error involuntario se obvió la suscripción del contrato respectivo, lo cual en gran parte se debe a que habiendo más de un proveedor de este suministro, no se contemplaba que la compra durante el año sobrepasaría los Q. 100,000.00, que obligan a suscribir el contrato correspondiente. Derivado de lo anterior para procesos futuros se velará por mejorar la programación y contemplar este tipo de situaciones para evitar caer en estas deficiencias."

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario vertido por el responsable, acepta que por error involuntario no se realizó el contrato en la adquisición de combustible.



### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARIO ORLANDO LEMUS MARTINEZ	3,378.48
<b>Total</b>		<b>Q. 3,378.48</b>

### 7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2013, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

### 8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	MARIO ORLANDO LEMUS MARTINEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
2	FREDY ORLANDO GUTIERREZ PORTILLO	SINDICO PRIMERO	01/01/2014 - 31/12/2014
3	FRANCISCO JAVIER JORDAN ALVANEZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2014 - 31/12/2014
4	WILSON RUBEN GUERRA PORTILLO	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2014 - 31/12/2014
5	ANA ISABEL JORDAN PORTILLO DE MARTINEZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2014 - 31/12/2014
6	SERGIO OBDULIO PORTILLO GUERRA	CONCEJAL TERCERO	01/01/2014 - 31/12/2014
7	BELMA NORILDA PEREZ FLORES	CONCEJAL CUARTO	01/01/2014 - 31/12/2014
8	GLENDA ELIZABETH AGUILAR MARTINEZ DE GUERRA	DIRECTORA AFIM	01/01/2014 - 31/12/2014
9	KAREN VANESSA RAMOS SALGUERO	SECRETARIA MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
10	GERLYN ESPERANZA MOLINA ALVAREZ	DIRECTORA DMP	01/01/2014 - 31/12/2014
11	BERNAL JOSUE MARTINEZ LEMUS	AUDITOR INTERNO	01/01/2014 - 31/12/2014
12	JORGE RODOLFO CRUZ HERNANDEZ	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2014 - 31/12/2014



## 9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
Lic. NERY OSWALDO GALLARDO LEON

Coordinador Independiente

\_\_\_\_\_  
Lic. CARLOS ROBERTO SUM COYOY

Supervisor Gubernamental

### GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



---

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

### **Visión (Anexo 1)**

Ser una municipalidad líder en el apoyo y promoción del desarrollo local, comprometida en brindar servicios de alta calidad con transparencia, equidad, credibilidad y confianza integrada en completa armonía con el entorno natural de la región chortí.

### **Misión (Anexo 2)**

Somos una institución autónoma, eficiente, innovadora, que presta, abastece, gestiona y facilita servicios que generan un adecuado desarrollo económico, social y cultural contribuyendo al bienestar común de cada familia sanjuanera.



### Estructura Orgánica (Anexo 3)

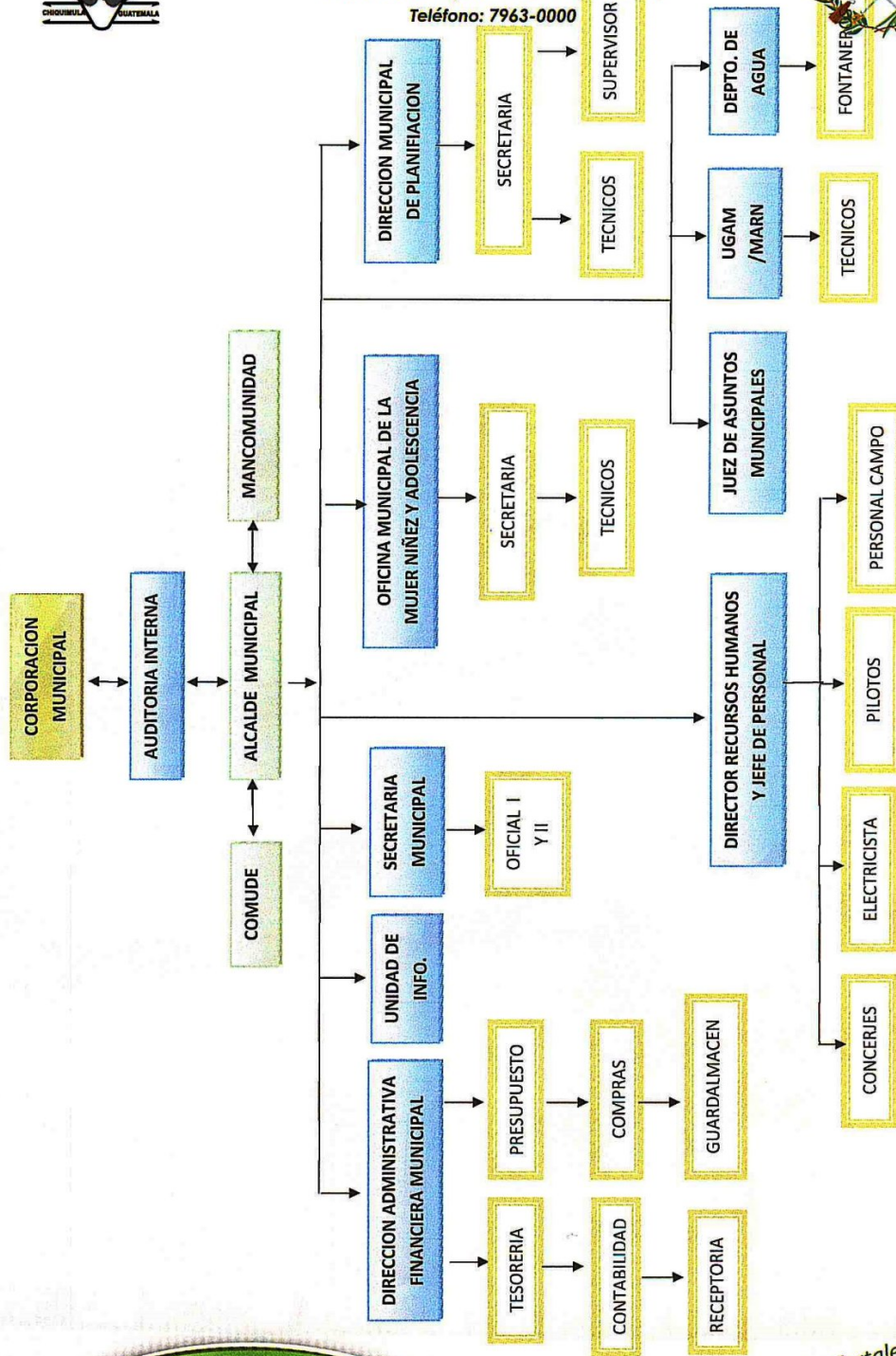


*Municipalidad de San Juan Ermita*

Departamento de Chiquimula, Guatemala, C.A.

E-mail: munisanjuanermita@hotmail.com

Teléfono: 7963-0000



*"La unidad de esfuerzos, nuestra gran fortaleza"*





# Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)



*Municipalidad de San Juan Ermita*

Departamento de Chiquimula, Guatemala, C.A.

E-mail: munisanjuanermita@hotmail.com

Teléfono: 54603804



ANEXO No.1  
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ERMITA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA  
REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DE EJERCICIO 2014	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
												VALOR	%	
1	148016	MEJORAMIENTO CALLE FRENTE A LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA.	01-2014	09/04/2014	10% INVERSION	CONSTRUER	21/04/2014	14/10/2014	Q. 885,000.00	Q. -	Q. 885,000.00	Q. 885,000.00	100%	100%
2	148014	PROYECTO SUBSIDIO (DOTACION DE BIENES) OJALAS DE COCINA PARA MUJERES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA	02-2014	09/04/2014	VIA PAZ INVERSION	MISCELANEA SUPER TODO EN UNO	05/05/2014	05/05/2014	Q. 370,700.00	Q. -	Q. 370,700.00	Q. 370,700.00	100%	100%
3	141700	MEJORAMIENTO CAFE ALDEA SAUTRON, SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA	03-2014	05/05/2014	VIA PAZ INVERSION	COMERCIAL EL CIBOL	30/05/2014	22/08/2014	Q. 123,900.00	Q. -	Q. 123,900.00	Q. 123,900.00	100%	100%
4	141599	MEJORAMIENTO CALLE ALDEA QUEQUEZQUE, SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA	04-2014	27/06/2014	VIA PAZ INVERSION	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA PALENCIA	20/08/2014	10/10/2014	Q. 127,900.00	Q. -	Q. 127,900.00	Q. 127,900.00	100%	100%
5	148022	MEJORAMIENTO CALLE ALDEA CHANCO, SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA	05-2014	27/06/2014	INPUERTO CIRCULACION DE VEHICULOS INVERSION	CONSTRUCTORA RIO HONDO	30/07/2014	10/10/2014	Q. 199,800.00	Q. -	Q. 199,800.00	Q. 199,800.00	100%	100%
6	148009	SUBSIDIO (DOTACION DE BIENES) BOLSA AGRICOLA, PARA EL MUNICIPIO DE SAN JUAN ERMITA.	06-2014	18/07/2014	VIA PAZ INVERSION	AGRICOLA EL ARADO	22/08/2014	22/08/2014	Q. 421,600.00	Q. -	Q. 421,600.00	Q. 421,600.00	100%	100%
7	32893	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS (FASE II) ALDEA LOS PLANES, SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA	07-2014	07/08/2014	10% INVERSION COMUNITARIA	SOLUCIONES EMPRESARIALES MRG	05/09/2014	20/11/2014	Q. 861,277.00	Q. -	Q. 72,255.40	Q. 72,255.40	20%	100%
8	133207	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA RIO ARRIBA, SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA	08-2014	21/08/2014	10% INVERSION COMUNITARIA	SOLUCIONES EMPRESARIALES MRG	05/09/2014	09/02/2015	Q. 600,000.00	Q. -	Q. 120,000.00	Q. 120,000.00	20%	80%
9	132976	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA LAGUNETAS, SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA	09-2014	21/08/2014	10% INVERSION COMUNITARIA	CONSTRUCTORA RIO HONDO	19/09/2014	13/02/2015	Q. 450,850.00	Q. -	Q. 90,185.00	Q. 90,185.00	20%	70%
10	133125	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA LOS ENCUENTROS, SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA	10-2014	21/08/2014	10% INVERSION COMUNITARIA	CONSTRUCTORA RIO HONDO	19/09/2014	11/02/2015	Q. 450,850.00	Q. -	Q. 90,185.00	Q. 90,185.00	20%	70%
11	132976	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA LAGUNETAS, SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA	11-2014	10/12/2014	10% INVERSION COMUNITARIA	CONSTRUCTORA RIO HONDO	16/12/2014	13/02/2015	Q. 30,000.00	Q. -	Q. 30,000.00	Q. 30,000.00	20%	20%

ACACIDE MUNICIPAL - Alcaldé Municipal  
MARIO OHLANDI LEMUS MARTINEZ

DIRECTOR MUNICIPAL DE - Ejecución de Obras  
GUSTAVO ESPERANZA VIGILINA ALVAREZ

DIRECTOR MUNICIPAL DE - Ejecución de Obras  
GUSTAVO ESPERANZA VIGILINA ALVAREZ

"La unidad de esfuerzos, nuestra gran fortaleza"

# Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)



*Municipalidad de San Juan Ermita*  
 Departamento de Chiquimula, Guatemala, C.A.  
 E-mail: munisanjuanermita@hotmail.com  
 Teléfono: 7963-0000



ANEJO No.2  
 MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ERMITA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA  
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR ADMINISTRACIÓN (CONTRATO ADMINISTRATIVO)  
 1 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE 2014  
 (Cifras expresadas en quetzales)

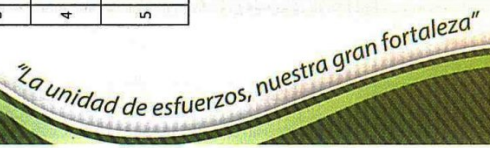
No	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIO 2014	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE
											VALOR	%	
1	148006	SUBSIDIO (DOTACION DE BIENES) PARA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA	15 00 013 001 000 275 32 0101 0014 00	01-2014	IVA PAZ INVERSIÓN	CONSTRUFER MACONEL	-	28/02/2014	Q88,740.00	Q88,740.00	Q88,740.00	100%	100%
2	148010	SUBSIDIO (DOTACION DE BIENES) MOLINOS MANUALES PARA EL MUNICIPIO DE SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA	15 00 015 001 000 329 32 0101 0014 00	02-2014	IVA PAZ INVERSIÓN	PROVEEDORA COMERCIA	-	28/03/2014	Q88,000.00	Q88,000.00	Q88,000.00	100%	100%
3	147992	MEJORAMIENTO CALLE CASERIO VIVIENDA NUEVA, ALDEA LOS PLANES, SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA	14 00 020 000 001 331 32 0101 0017 00	03-2014	VEHICULOS	SOLUCIONES EMPRESARIALES	12/08/2014	11/09/2014	Q50,250.00	Q50,250.00	Q50,250.00	100%	100%
4	147995	MEJORAMIENTO CALLE ALDEA MINNAS ARBUO, SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA	14 00 024 000 001 331 32 0101 0017 00	04-2014	VEHICULOS INVERSIÓN	DESCSA	05/12/2014	-	Q75,340.40	Q 60,272.32	Q 60,272.32	80%	80%
5	141676	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS (CIRCULACION CAMPO DE FUTBOL) ALDEA SALTIRON, SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA	15 00 003 000 001 332 21 0101 0001 00	05-2014	IVA PAZ INVERSIÓN	DESCSA	05/12/2014	-	Q64,637.00	Q 25,854.80	Q 25,854.80	40%	40%

Lugar y fecha: San Juan Ermita, 09 de marzo de 2015

f. DIRECTOR DIMP  
 Gerlyn Esperanza Molina Alvarez

f. DIRECTOR DE AFM  
 Glenda Elizabeth Aguilar Martínez

f. ALCALDE MUNICIPAL  
 Mario Orlando Lemus Martínez



# Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)



*Municipalidad de San Juan Ermita*  
 Departamento de Chiquimula, Guatemala, C.A.  
 E-mail: munisanjuanermita@hotmail.com  
 Teléfono: 7963-0000



**ANEXO No.3**  
 MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ERMITA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA  
**REPORTE DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)**  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNP	NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DEL PROYECTO	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIO 2014	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	
												VALOR	%
1	148014	PROYECTO SUBSIDIO (DOTACION DE BIENES) OLLAS DE COCINA PARA MUJERES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA	DOTACION DE 3,250 OLLAS	CONTRATO 02-2014	IVA PAZ INVERSION	MISCELANEA SUPER TODO EN UNO	-	05/05/2014	Q370,700.00	-	Q370,700.00	100%	100%
2	148009	SUBSIDIO (DOTACION DE BIENES) BOLSA AGRICOLA, PARA EL MUNICIPIO DE SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA	DOTACION DE 6,800 LITROS DE ROOT OUT	CONTRATO 06-2014	IVA PAZ INVERSION	AGRICOLA EL ARADO	-	22/09/2014	Q421,600.00	-	Q421,600.00	100%	100%
3	148006	SUBSIDIO (DOTACION DE BIENES) PILAS PARA MUJERES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA	DOTACION DE 261 PILAS	ACTA 01-2014	IVA PAZ INVERSION	CONSTRUIFER MACONEL	-	29/02/2014	Q88,740.00	-	Q88,740.00	100%	100%
4	148010	SUBSIDIO (DOTACION DE BIENES) MOLINOS MANUALES PARA EL MUNICIPIO DE SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA	DOTACION DE 352 MOLINOS	ACTA 02-2014	IVA PAZ INVERSION	PROVEEDORA COMERCIAL MERIANO	-	28/02/2014	Q88,000.00	-	Q88,000.00	100%	100%

*Municipalidad de San Juan Ermita*  
 f. Alcalde Municipal  
 Mario Orlando Lemus Martínez

*Municipalidad de San Juan Ermita*  
 f. DIRECTOR DIVE  
 Gerlyn Esperanza Molina Alvarez

Lugar y fecha: San Juan Ermita, 09 de marzo de 2015  
*Municipalidad de San Juan Ermita*  
 f. DIRECTOR DE AFINANCIA  
 Glenda Elizabeth Aguilar Martínez

